



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Resolución (6948) 01 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano integra la lista de candidatos, otorga aval para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Antioquia periodo Constitucional 2022 – 2026 y adopta otras decisiones”

EL DIRECTOR NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberá elegir el Congreso de la República el segundo domingo del mes de marzo del año electoral, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció mediante la Resolución No. 2098 del 12 de marzo de 2021, el calendario electoral y fijó como fecha para la realización de la elección el 13 de marzo de 2022.

Que el artículo 20 numerales séptimo y octavo y 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Director Nacional de conformar las listas para candidatos al Congreso de la República (*Senado y Cámara de Representantes*) y en el numeral 25 del artículo 20 *ibídem*, establece que podrá delegar las funciones que considere pertinentes en el titular de la Secretaría General.

Que mediante Resolución No. 6878 del 02 de agosto de 2021, el Director Nacional del Partido, estableció el procedimiento para la solicitud de aval conformación de listas y modificación de listas de los candidatos que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en la elección de Congreso de la República a celebrarse el 13 de marzo de 2022.

Que el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, designará la función de inscripción de la lista de los candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Antioquia al Dr. **RONNY**



SUAREZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.443.498 de Medellín.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional

RESUELVE

ARTÍCULO 1. El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, conforma la lista y otorga los avales a los candidatos para Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Antioquia periodo Constitucional 2022 – 2026, que en representación del Partido Liberal Colombiano participarán en los comicios electorales del 13 de marzo de 2022:

NÚMERO EN LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
101	JULIAN PEINADO RAMIREZ	71.272.867
102	SANTIAGO MURILLO ARRUBLA	1.152.187.160
103	PAOLA ANDREA JARAMILLO MARTINEZ	39.176.587
104	NELIDA MARIN CHICA	43.505.398
105	LUIS CARLOS OCHOA TOBON	71.172.510
106	ALMA DELIA ARIAS MARIN	21.894.471
107	CATALINA VALVUENA CUARTAS	1.017.231.366
108	FLOR MARGARITA AGUDELO GUIRAL	25.056.973
109	CLAUDIA PATRICIA FRANCO TEJADA	43.907.940
110	JULIO ALBERTO MARQUEZ BASTIDAS	1.028.016.491



111	RODRIGO DE JESUS ARDILA VARGAS	71.491.531
112	ALEX ARTURO ROJAS CONTRERAS	98.660.730
113	DIANA LUCIA GONZALEZ SEPULVEDA	43.612.866
114	FRANKLIN EMILIO EGUIS ALVAREZ	12.625.103
115	JORGE ALEJANDRO ORTIZ MOLINA	1.143.154.996
116	AURY ESTELLA GONZALEZ PATERNINA	50.853.104
117	MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE	43.639.656

PARÁGRAFO PRIMERO: El número en la Tarjeta Electoral de cada uno de los candidatos a Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Antioquia, será el asignado en este aval, el cual debe coincidir con el que se asigne en el Formulario E-6 de inscripción ante el órgano electoral correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos, otorgan a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos del Partido Liberal Colombiano a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Antioquia para la elección del 13 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano, delega al Dr. **RONNY SUAREZ ALVAREZ** identificado con

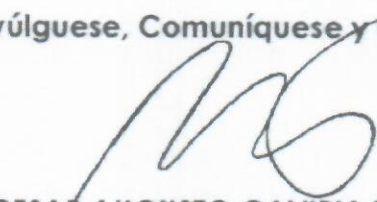


PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

cédula de ciudadanía No. 1.152.443.498 de Medellín, para que inscriba en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a los candidatos avalados a la Cámara de Representantes en la circunscripción electoral de Antioquia.

ARTÍCULO 5. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chaverra – Director Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional